



CORNARE



NÚMERO RADICADO:

134-0188-2017

Sede o Regional:

Regional Bosques

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 06/10/2017 Hora: 09:18:44.698.. Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Aguas Superficiales, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con NIT. 811022199-3, a través de su representante legal la señora GLORIA OLIVA QUINTERO NAVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.880.048, solicito permiso de concesión de aguas para uso doméstico de una fuente de agua denominada Quebrada San Isidro, ubicada en la Vereda San Isidro del Municipio de San Francisco.

Que mediante Auto con radicado N° 134-00041-2007 del 06 de junio de 2007, se dio inicio al trámite solicitado por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con NIT. 811022199-3, a través de su representante legal la señora GLORIA OLIVA QUINTERO NAVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.880.048

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0037-2007 del 23 de agosto de 2007, se otorga concesión de aguas superficiales para uso doméstico, en un caudal de 0,998 L/S a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con NIT. 811022199-3, a través de su representante legal la señora GLORIA OLIVA QUINTERO NAVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.880.048, este permiso fue otorgado por el termino de 10 años.

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con NIT. 811022199-3, no solicito prorroga del permiso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890954100

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 834/05

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 520-11-70

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 205 205

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que el permiso de concesión de aguas otorgado a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con **NIT. 811022199-3**, se encuentra terminado desde el 13 de Septiembre de 2017.

PRUEBAS

- Resolución con radicado N° 134-0037 del 23 de agosto de 2007

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre y ARCHIVO definitivo del expediente No. 05652.02.00965, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO**, identificada con **NIT. 811022199-3**, a través de su representante legal la señora **GLORIA OLIVA QUINTERO NAVA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.880.048, o quien haga sus veces, quien se puede ubicar en La Vereda San Isidro del Municipio de San Francisco. Tel: 3146551504.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10)

días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05652.02.00965
Asunto: Archivo definitivo
Proyectó: Hernán Restrepo.
Revisó: Abogada Diana Pino
Fecha: 04/10/2017